No. Radicado: 08SE2023712000100000248
Fecha: 2023-01-30 10:58:44 am
Remitente: Sede: D. T. CESAR
Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario ESCOLTAR LTDA
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2023712000100000248

MINISTERIO DEL TRABAJO

Señor(a)
JOSE GONZALO OTALORA DAZA
Representante Legal
ESCOLTAR LTDA
Calle 16 NO 14 -90
VALLEDUPAR – CESAR

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO
Radicado. 11EE2022712000100002085 del 2022

Por medio de la presente se NOTIFICA POR AVISO el señor JOSE GONZALO OTALORA DAZA, en su condición de Sub-Gerente de la Empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – ESCOLTAR LTDA, identificado con NIT. No. 800.130.937, de la Resolución No 451 de 09 DE agosto del 2022, proferido por la Coordinadora del grupo Atención Al Ciudadano Y Tramite de la Direccion Territorial Cesar, Por Medio de la cual se Concede Autorización para Laborar Horas Extras.

En consecuencia, se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en dos (02) folios y se le informa que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el funcionario que emitió el trámite y el de apelación ante el director territorial, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de conformidad con el artículo 17 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,

CAMILO ERNESTO SALAMANCA MORENO
AUX ADMINISTRATIVO

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN No 481
(Agosto 24 de 2022)

Por Medio de la cual se Concede Autorización para Laborar Horas Extras

La Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Tramites del Cesar, en uso de las facultades legales que le confiere el confiere el Artículo 2, literal a), numeral 21 de la Resolución 2143 de 2014, articulo 162 numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo, Decreto 1072 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Mediante Radicado No 11EE2022712000100002085 de fecha 03 de agosto de 2022, el señor **JOSE GONZALO OTALORA DAZA,** en su condición de Sub-Gerente de la Empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – ESCOLTAR,LTDA**, identificado con NIT. No. 800.130.937-5, presento solicitud de Autorización para Laborar Horas Extras para los siguientes cargos:

SUPER VISOR DE SEGURIDAD	12 HORAS DIURNAS Y/O NOCTURNA
GUARDA DE SEGURIDAD:	12 HORAS DIURNAS Y/O NOCTURNA
GUARDA DE SEGURIDAD	8 HORAS DIURNAS Y/O NOCTURNA
ESCOLTA	12 HORAS DIURNAS Y/O NOCTURNA
ESCOLTA	8 HORAS DIURNAS Y/O NOCTURNA
OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS	12 HORAS DIURNAS Y/O NOCTURNA

Como soporte de la solicitud presento la siguiente documentación: Solicitud con la Relación de las funciones de los cargos para los cuales necesita autorización, Manifestación expresa de la no existencia de Sindicatos, Pactos o Convenciones Colectivas, Copia del Reglamento de Trabajo vigente, Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, Acta de Reunión con los empleados, Certificación expedida por la AXA COLPATRIA contentivo de aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo requeridos para proceder con la autorización de horas extras.

CONSIDERACIONES

El artículo 159 del Código Sustantivo del Trabajo define el trabajo suplementario o de horas extras como aquel que excede de la jornada ordinaria, y en todo caso el que excede la máxima legal.

De igual forma La ley 50 de 1990 Artículo 20, el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1o de la Ley 6a de 1981, quedará así: Artículo 161. Duración. *La duración máxima legal de la jornada ordinaria de trabajo es de ocho (8) horas al día y cuarenta y ocho (48) a la semana…*

La misma norma en el Articulo 22. Establece el Límite del trabajo suplementario de la siguiente manera:

- ✓ *En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdo entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras.*

Continuación de la Resolución: "Por la cual se concede Autorización Para Laborar Horas Extras

REQUISITOS LEGALES	ESTADO
Matriz de Peligros	La empresa cuenta con un procedimiento de identificación, evaluación y control del riesgo. Se evidencia la Matriz de Peligros donde se describen los riesgos y controles establecidos por la empresa.
Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	La empresa cuenta con un Sistema de Gestión de SST actualizado y con el responsable según Resolución 0312
COPASST / Vigía de Salud Ocupacional	Se evidencia la conformación del COPASST y las actas de reunión mensuales
Comité de Convivencia Laboral	Se evidencia la conformación del comité de convivencia laboral y las actas de reunión trimestrales.
Registro de Entrega de Elementos de Protección Personal	Se evidencian registros de entrega de E.P.P
Estadísticas de Ausentismo y Accidentalidad	La empresa lleva registros de ausentismo y accidentalidad
Normas de Seguridad por Oficio	La empresa cuenta con protocolos y procedimientos de trabajo seguro como (Manual de bioseguridad, Protocolo para la prevención del riesgo ionizante, Gestión integral de residuos hospitalarios)
Inspecciones de Seguridad	La empresa realiza registro de inspecciones de seguridad realizadas con sus respectivos informes.
Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo	La empresa realiza investigaciones de accidentes de trabajo dentro de los tiempos establecidos en la resolución 1401 de 2007
Sistemas de Vigilancia Epidemiológicos para el control de Riesgos Prioritarios	- La empresa se encuentra en proceso de actualización del Sistema de Vigilancia Psicosocial. - La empresa se encuentra en proceso de ejecución del Sistema de Vigilancia Biomecánico.

Así se tiene que, revisados los documentos e información allegada por el peticionario se encuentra que los mismos reúnen los requisitos legales que para tal efecto establece la Ley, por tanto, es procedente Autorizar permiso para Laborar Horas Extras a la Empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – ESCOLTAR LTDA **(1) AÑO.**

La empresa al decidir trabajar horas extras y al obtener la siguiente autorización de parte de la Direccion Territorial Cesar del Ministerio del Trabajo, debe garantizar que no se afectarán las condiciones de salud y seguridad de los trabajadores y tomará acciones inmediatas en caso de identificar un riesgo o condición que pueda afectarlos.

En Mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS a la Empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – ESCOLTAR LTDA**, identificado con NIT. No 800.130.937-5, con domicilio principal en carrea 12 No 16-30 en la Ciudad de Valledupar, para laborar Horas Extras, para ser trabajadas en el Departamento del Cesar., **por el término de UN (1) AÑO.**

ARTICULO SEGUNDO: - APLICACIÓN: Esta autorización se extiende a los trabajadores de la Empresa **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – ESCOLTAR LTDA,** para los siguientes cargos : **SUPER VISOR DE SEGURIDAD** (12 HORAS DIURNAS Y/O NOCTURNA), **GUARDA DE SEGURIDAD** (12 HORAS DIURNAS Y/O NOCTURNA) **GUARDA DE SEGURIDAD** (8HORAS DIURNAS Y/O NOCTURNAS) **ESCOLTA** (12 HORAS DIURNAS Y/O NOCTURNA), **ESCOLTA** (8HORAS DIURNAS Y/O NOCTURNAS) **OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS** (12